

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**FUENLABRADA NÚMERO 4****EDICTO**

Don José Antonio Fernández Borrego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario-250.1.2) (primera instancia civil) número 168/2020, instados por el procurador don José Manuel Jiménez López, en nombre y representación de SAREB, S. A., contra ignorados ocupantes garaje de la calle Extremadura, número 75, sótano T21, Fuenlabrada, en los que se ha dictado, en fecha 9 de septiembre de 2020, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por SAREB, contra desconocidos ocupantes de la finca sita en calle Extremadura, número 75, P.S1, Po.T.21, de Fuenlabrada, debo condenar y condeno a dichos demandados a desalojar la misma, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no proceder de forma voluntaria y con imposición de las costas causadas en esta instancias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 28840000-03-0168-20 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 4 de Fuenlabrada, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2884-0000-03-0168-20.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, ignorados ocupantes garaje de la calle Extremadura, número 75, sótano T21, Fuenlabrada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 10 de diciembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.075/20)

